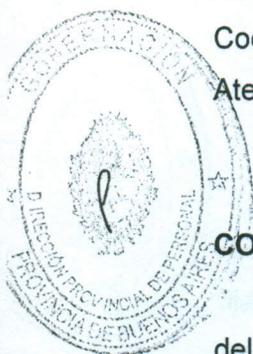




LA PLATA, 30 DIC 2011

**VISTO** el expediente N° 2900-35677/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 9 de septiembre de 2011, a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.), y



**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de seis (6) cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la Ley N° 14199 - Presupuesto General Ejercicio 2011, destinados a la designación como profesionales de la Carrera Hospitalaria, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal - Planilla Anexa N° 26;

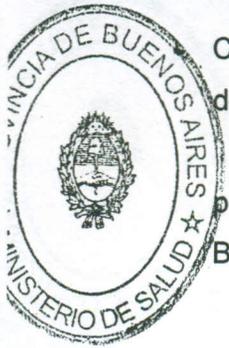
Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;





Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 de la Ley N° 14199 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Incrementar en el Ministerio de Salud, en seis (6), el número de cargos fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Planilla Anexa N° 26, los cuales son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la precitada norma legal, destinados a la designación como profesional en el régimen: 09 – Carrera Hospitalaria.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de los cargos incrementados por el artículo precedente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2011, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a los profesionales que se

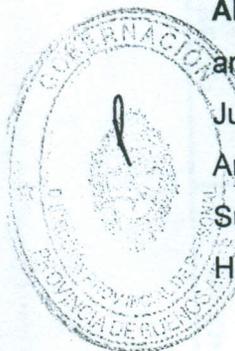


*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

mencionan en el Anexo 2 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

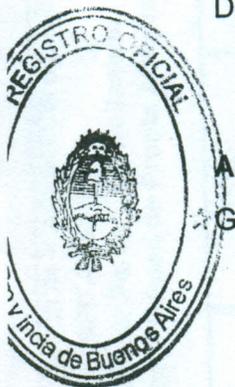


**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo precedente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.



**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: Anexo 2 - Programa: Anexo 2 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.



**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1392

*EM*

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

Anexo 2

119 Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda  
con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A.)  
Programa: 0032

NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	CÓDIGO
Romina Adriana DE LUCA (D.N.I. 30.306.708 - Clase 1983)	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Mónica FUENTES ROCHA (D.N.I. 18.774.757 - Clase 1969)	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Tiziana Elisabet MAGARELLI (D.N.I. 28.843.683 - Clase 1978)	Médico	Emergentología	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	-----
Cristian Franco QUIRELLI (D.N.I. 22.095.211 - Clase 1971)	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Marcela Patricia TORREBLANCA (D.N.I. 20.621.351 - Clase 1968)	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Eduardo Sergio VERGARA (D.N.I. 22.266.477 - Clase 1971)	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10

1392

Planilla 1

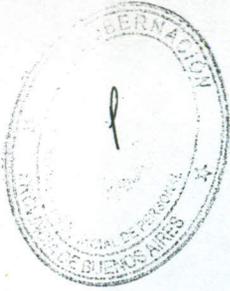
1392



**MINISTERIO DE SALUD.  
INCORPORACIÓN**

JURISD AUX.	ENTIDAD	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05
02	119			0032		3	1	11	1	1	09	05

M



Go



Dr

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 1

39